ACTA DE COMITÉ TÉCNICO

FECHA: Ibagué, 09 de marzo de 2026

HORA: 9:00 A.M.

LUGAR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ASISTENTES: Ing. FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA
Director Operativo
Supervisor del contrato

Ing. FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO
Director de obra- Convenio No.2452-2025
Sociedad Tolimense Ingenieros

INVITADOS: N.A.

AUSENTES: N.A.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum.
2. Balance de ejecución del convenio
3. Análisis técnico y necesidad de continuidad del convenio
4. Conclusiones y compromisos

1. Verificación del quórum.

A continuación, se relacionan los asistentes al presente comité:

- **Ing. FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA,** Director Operativo de la Secretaría de infraestructura y Supervisor del convenio en referencia.
- **Ing. FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO,** representante legal de la Sociedad Tolimense Ingenieros – STI y Director de obra del Convenio No.2452-2025

Se deja constancia que hay quórum para dar inicio al comité, el cual estará presidido por el supervisor del convenio.

2. Balance de ejecución del convenio

El contratista presentó un balance general de las actividades ejecutadas en el marco del Convenio No. 2452 de 2025, indicando el avance de las intervenciones realizadas en los diferentes frentes de trabajo desarrollados en la ciudad, según el cronograma establecido inicialmente por las partes.

Reiniciado el convenio el día 14 de enero de 2026, se procedió a efectuar una revisión del cronograma y a adelantar recorrido en los sectores intervenidos donde se observa que algunos de los tramos viales previstos en el cronograma, se encontraban pendientes de intervención por parte de la ambulancia vial en sectores intermedios que no se han ejecutado por las frecuentes lluvias que se presentan en la ciudad, lo que ha ocasionado atrasos en la planeación inicial y el replanteo para la ubicación del personal en diferentes frentes que se deben activar prioritariamente en consideración a las condiciones de deterioro que se han evidenciado en algunos sectores de la ciudad no previstos inicialmente, daños que se ven incrementados por este fenómeno climático que comprometían la movilidad y el adecuado funcionamiento de la infraestructura vial urbana.

Con fundamento en lo anterior, la supervisión y la STI proceden a establecer la necesidad de redistribuir al personal acorde con la priorización de las nuevas vías a intervenir, como de aquellas que estando en proceso de intervención, presentan la necesidad de reprogramación a efectos de culminar la totalidad de los tramos viales intermedios inicialmente contemplados dentro del cronograma, los cuales deberán ser atendidos con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las actividades acordadas dentro del convenio.

3. Análisis técnico y necesidad de continuidad del convenio

La Supervisión manifestó que la entidad requiere dar continuidad al Convenio No. 2452 de 2025, cuyo objeto consiste en:

"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA EN EL MARCO DE ACTIVIDADES

RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

Durante el comité se analizó que, en lo corrido del año 2026, se ha presentado una alta intensidad de precipitaciones en la ciudad, lo cual ha incrementado el deterioro de la malla vial urbana, generando afectaciones en nuevos sectores que surgen de manera imprevista por este factor externo.

En este sentido, se evidenció:

- Aceleración en los procesos de desgaste de la carpeta asfáltica.
- Aparición de fallas superficiales y estructurales en diferentes corredores viales.
- Impacto en la movilidad, especialmente en zonas de alta concurrencia.
- Necesidad de ampliar las intervenciones inicialmente previstas.

Adicionalmente, la Supervisión manifestó que, como consecuencia del deterioro progresivo generado por las condiciones climáticas, se hace necesario incluir nuevas intervenciones en los siguientes tramos viales, los cuales presentan afectaciones que requieren atención prioritaria:

- Carrera 3 entre calles 83 y 96
- Carrera 4 entre calle 103 y el sector final del barrio Topacio

Adicionalmente, es importante precisar que, conforme al cronograma presentado inicialmente con la propuesta contractual, ya se ha avanzado en la intervención de varias de las vías proyectadas; no obstante, aún se encuentran pendientes por ejecutar los siguientes tramos:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- Carrera 6 entre calles 4 y 19
- Calle 37 entre carreras 5 y Ferrocarril
- Carrera 1 entre calles 15 y 19
- Calle 38 entre calle 37 y 4G
- Calle 25 entre carreras 5 y 4 (sector Tamaná)
- Avenida Güabinal entre calles 11 y 13
- Sector Mirolindo entre calles 60 y 80 (carril subiendo)
- Carrera 2 entre calles 33 y 35B
- Calle 15 entre calles 5 y 8

De igual manera, se deja constancia que, por instrucciones del supervisor designado por la Secretaría de Infraestructura, se ejecutaron intervenciones en tramos que no se encontraban contemplados dentro del cronograma inicial, en atención a necesidades prioritarias identificadas en campo. Dichas intervenciones ya fueron realizadas y corresponden a:

Cra 8A entre Cll 53 y Cll 57
• Cra 6 con Cll 39
• Cll 100 entre Cra 5 y 2 Sur
• Cll 104 entre Cra 3A y Cra 3
• Av. Guabinal entre Cll 64 y 69
• Av. Guabinal entre Cll 64 y 65B
• Cll 64 con Cra 10
• Cra 5 con Cll 25A
• Cll 83 barrio Andalucía Real
• Cll 112D Cra 4 Sur
• Cra 7A Sur con Cra 9
• Cll 113A Cra 4 Sur
• Cra 1A Sur con Cll 32
• Cll 30 con Cra 8
• Sector Virrey Solís IPS sobre la Cra 5 Sur

Estas intervenciones han sido atendidas con la mano de obra vinculada a través del presente convenio, permitiendo dar continuidad a las actividades de mantenimiento, mejoramiento y optimización de la infraestructura vial priorizada por la entidad, así como ampliar la cobertura de atención frente a las nuevas necesidades identificadas durante la ejecución contractual, garantizando una respuesta oportuna y eficiente frente a las condiciones reales de la malla vial urbana.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

En razón de lo anterior, se concluye por las partes en el presente comité que resulta técnicamente necesario evaluar que, para atender la intervención de estos nuevos tramos viales, como de aquellos a los cuales se debe dar continuidad, se requiere en el mismo sentido continuar con el personal vinculado al convenio y redistribuirlos para que atiendan los diferentes frentes de trabajo que se activarán, como aquellos que se encuentran en proceso de reactivación para la finalización de las intervenciones.

Lo anterior permite concluir que se requiere de mayor permanencia del personal que se encuentra vinculado al convenio, con el objeto de que continúen prestando su servicios en la operación, administración y dirección del proyecto de obra que adelanta la Secretaría de Infraestructura con la puesta en marcha del programa Ambulancia Vial, situación que determina la necesidad de ampliar y/o prorrogar el plazo de ejecución y de contar con recursos adicionales para contar con la disponibilidad y continuidad del equipo humano técnico y operativo en el sitio de las intervenciones, garantizando el cumplimiento del cronograma el cual se debe modificar para la inclusión de los nuevos tramos viales como la reprogramación de los que se encuentran pendientes por culmina, esto, en consideración a que una «mayor permanencia» implica costos adicionales por la extensión del plazo del proyecto, debido a retrasos no imputables al contratista como son los factores climáticos de lluvias constantes e imprevistas que han causado aumento progresivo en el deterioro de las vías que se atienden con el programa ambulancia vial.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que la adición presupuestal y una prórroga del plazo de ejecución resultan necesarias, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, atender los tramos pendientes del cronograma inicial y permitir la intervención de los nuevos sectores identificados.

4. Conclusiones y compromisos

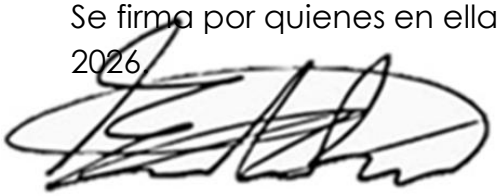
Contratista

- Estructurar y radicar formalmente la solicitud de Adición No. 01 y Prórroga No. 02 del Convenio No. 2452 de 2025, con su respectiva justificación técnica y financiera.

Supervisor

- Revisar y emitir concepto técnico y financiero sobre la solicitud que se radique.

Se firma por quienes en ella intervinieron a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.



Ing. FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA
Director Operativo
Supervisor del contrato
Secretaria de infraestructura



Ing. FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO
Director de obra- Convenio No.2452-2025
Sociedad Tolimense Ingenieros – STI